



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



**ESTADO MAYOR**

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», Arma de Ingenieros, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. número 111), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros, diplomado de E. M., don Félix Molina Gil de León, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir la vacante de comandante del Servicio de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 13 de mayo de 1963 (D. O. número 111), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería, diplomado de E. M., don Angel Guerras Gallego, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INFANTERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 6 de mayo de 1963 (D. O. núm. 105), he designado para el mando de la Unidad de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Adolfo Fernández Galván, del Regimiento de Carros Alcázar de Tolgo número 61.

Madrid, 19 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el brigada maestro de Banda del Arma de Infantería D. Félix Físico González, del Regimiento de Infantería León número 38, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## CABALLERIA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Rafael Cavanillas Prósper, presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar, al teniente coronel de Caballería (E. A.), Grupo

de «Mando de Armas», D. Gonzalo Vargas y Fernández de Córdoba, del Regimiento de Caballería Blindada Talavera núm. 13.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería de la Escala complementaria, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, plantilla eventual, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 109), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería (E. C.) don Antonio Velasco Méndez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma (E. C.), plantilla eventual, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 9 de mayo de 1963 (D. O. núm. 108), se destina, con carácter voluntario, a los Centros que se indican a los que a continuación se relacionan.

*A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42*

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Modesto Duñabeltia Legorburu, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Asorga.

*Al Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares*

Comandante de Artillería (Escala complementaria) D. Blas Vila Pons,

de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Vacantes de destino

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas». Plantilla eventual suplementaria.

Próxima a quedar vacante en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).—Una de comandante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

De libre elección.

Escala activa. Grupo de «Mando de Armas».

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para el mando de la Batería de Destinos.—Una de capitán.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL de la presente Orden.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relaciona:

Capitán de Artillería (E. A.) Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. Jaime Ríos Bescos, de la 1.ª Brigada de Artillería de Campaña, con doña María del Carmen Cañada Oliete.

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis de Colg O'Donnell Durán, del Regimiento de Artillería núm. 32, con doña María del Carmen Marquina de Blas.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Prórrogas

Se concede prórroga de incorporación a Cuerpo hasta el 1 de septiem-

bre de 1963, al alférez eventual de complemento de Artillería D. Roberto de Ureta Huertos, del Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INGENIEROS

### Destinos

He designado Jefe de Transmisiones de este Ministerio al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Atanasio Alvarez Alonso, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Fiol Femenia, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, con doña María del Carmen Ollván y González Rueda.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Especialistas del Ejército

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama B), D. Emillano de Mateo García, del Batallón de Transmisiones del Sahara.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Escala de complemento

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 25 de mayo de 1963 (D. O. núm. 120), y por haber resultado aptos para Unidades de Montaña, se destinan, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Ingenieros que se relacionan, los cuales efectuarán su incorporación con urgencia, al objeto de cumplir los cuatro meses de servicio,

contados día por día, a partir de aquél en que efectúen su incorporación, debiendo cesar automáticamente por disposición del jefe del Cuerpo al terminar dicho período.

*Al Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Navarra» número 62*

Sargento de complemento de Ingenieros D. Edelmiro López Pérez, del Distrito de Madrid.

Otro, D. Isidro Hernández Rosado, del Distrito de Salamanca.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO



## INTENDENCIA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen de Blas García, al teniente de Intendencia (E. A.) D. José Carbonell Castiello, de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

Madrid, 18 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Dirección General de la Guardia Civil



### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de comandante de la Guardia Civil, existente en la 2.ª Academia Regional de Instrucción de dicho Cuerpo, pudiendo ser solicitada por los del Grupo de «Mando de Armas» o del de «Destino de Arma o Cuerpo».

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de la copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Supernumerarios

Pasa a la situación de supernumerario, con residencia en Madrid, en las condiciones determinadas en el artículo 6.º del Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), el comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas» D. José Moreno Martínez, de la 202 Comandancia, quedando afecto para documentación y devengos de carácter personal al primer Tercio.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 6.º Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Melchor Montero Moreno, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Plana Mayor del 41 Tercio de la Guardia Civil, al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Mando de Armas», caballero mutilado útil «apto para Servicios burocráticos», don Valeriano Díaz Pedrosa, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Agustín Juan Arenales, de la Plana Mayor del 41

Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en el presente mes y en las fechas que se indican, los tenientes de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» que a continuación se relacionan, concediéndoseles el empleo de capitán honorífico como comprendidos en la Ley de 2 de marzo del año actual (D. O. núm. 55), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Don Francisco Salgado Sánchez, de la 205 Comandancia, el día 14.

Don Aurelio Pajares Mauricio, de la 201 Comandancia, el día 16.

Don José Gómez Carrión, de la Agrupación de Destinos de la Dirección General, el día 16.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesa en su destino en la Plana Mayor del 6.º Tercio de la Guardia Civil, el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo González Oliva, quedando a las órdenes del Director general del referido Cuerpo, afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba por Orden de 16 de marzo de 1963 (D. O. núm. 66), el brigada de la Guardia Civil D. Luis Domínguez Bar-

tolomé, afecto al 43 Tercio, pasando a la de disponible en la 3.ª Zona de dicho Cuerpo, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

### Edades

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil D. Julio García García Macías, con destino en el 22 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 28 de julio de 1912, que consta en su documentación militar, por la de 28 de julio de 1913; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 17 de junio de 1963.

MARTÍN ALONSO

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Adelina Murillo Pina y termina con doña Isabel Pérez Ruiz, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 8 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Adelina Murillo Pina ... ..	Huérfana ...	Caballería ... ..	Capitán honorífico D. Juan Murillo Moyano ...
Doña María de la Cruz García Contreras ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero Juan García Beltrán ... ..
Doña Carmen Rodríguez Duarte... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Capitán D. Antonio Rodríguez López ... ..
Doña Zoila Ibares Jiménez ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Conserje D. Pablo Manzanares Martín ... ..
Doña Rosa Pérez Galdón ... ..	Viuda ... ..	Intendencia ... ..	Ex-auxiliar D. Eleuterio Pajares Muñoz ... ..
Doña María Teresa Pajares Alvarez.	Huérfana ...	Armada ... ..	Primer condestable D. José Moreno Obrero ... ..
Doña Julia Moreno Nogueras ... ..	Huérfana ...	Armada ... ..	Músico de 2.ª D. Manuel Ragel Lazo ... ..
Doña Primitiva Fernández Rodríguez	Viuda ... ..	Armada ... ..	Celador mayor de P. y Pesca D. Andrés Segura Díaz ... ..
Doña Anatolia Farrény Giro ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Sargento D. José Manresa Martín ... ..
Doña Alicia Crette Abram ... ..	Viuda ... ..	Mutilados ... ..	Caballero mutilado D. Teófilo López Inaraja ... ..
Doña Catalina Martín Monge ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo 1.º D. José Roibal García ... ..
Doña Generosa Barreira Fernández...	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Andrés Romero Menguiano ... ..
Doña Concepción Mateos Domínguez.	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Aguilino García López ... ..
Doña Lucía Olmedo Conde ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Bienvenido Fernández Otero ... ..
Doña Benigna Domínguez Farrapeira	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Luis Frutos Márquez ... ..
Doña Manuela Gamito Rengel ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Darío Benito Barahona ... ..
Doña Concepción Díez Rico ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Carabias García ... ..
Doña Emilia Sánchez Cuevas... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Carabinero Máximo Mateos Vallejo ... ..
Doña Josefa Manzanar García ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Pedro Raúl Rodríguez Cazalilla ... ..
Doña Pilar Escolis Dejuán ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Francisco Maya Chacón ... ..
Doña Jerónima Mateos Vallejo ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Soldado Manuel Martín Gómez ... ..
Doña Lucía Pérez Muñiz ... ..	Viuda ... ..	Policia Armada ... ..	Intendente general del Ejército Excmo. Sr. D. T. Martínez Cuartero ... ..
Doña Ana Linero Mendoza ... ..	Viuda ... ..	Policia Armada ... ..	Coronel D. Alejandro Páramo Guitián ... ..
Don Julián Martín Alonso ... ..	Padres ... ..	Caballería ... ..	Coronel D. Félix Pastor Torres ... ..
Doña Esperanza Gómez Martín ... ..	Padres ... ..	Caballería ... ..	Coronel D. Heliodoro Lozano Bergasa ... ..
Doña Blanca Martínez de la Mata...	Huérfana ...	Intendencia ... ..	Coronel D. Felipe de Iracheta Mascort ... ..
Doña María del Pilar Martínez de la Mata ... ..	Huérfana ...	Intendencia ... ..	Teniente D. Ramón Viñala Mariages ... ..
Doña María Purificación González Ce- leiro ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Santiago Arbez de Inés ... ..
Doña Estrella Páramo Lobit ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Teniente coronel D. Francisco Martínez Salma...
Doña Norberta Páramo Lobit ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	
Doña Carmen Pastor Botija ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	
Doña Concepción Lozano Arias de Castro ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	
Doña Pilar Lozano Arias de Castro...	Huérfana ...	Infantería ... ..	
Doña Cristina de Iracheta y Ruca- bado ... ..	Huérfana ...	Artillería... ..	
Doña Pilar Mariages Bove ... ..	Madre ... ..	Aviación... ..	
Doña María del Pilar Arbez Tapia...	Huérfana ...	Infantería ... ..	
Doña Antonia García Barbero... ..	Viuda ... ..	Inválidos ... ..	

**U E S E C I T A**

Cantón Municipal	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	1.011,80	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	1	marzo	1961	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
500,69		Reglamento Montepío Militar y Ley 23 de diciembre 1961.	20	octubre	1962	Murcia ... ..	Molina de Segura ... ..	Murcia ... ..	3
145,83	1.239,23	Real Decreto 22 enero 1924 y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12 de 1960 y 23-12 de 1961.	20	abril	1959	Lugo... ..	Sarriá ... ..	Lugo... ..	4
300,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	27	diciembre	1960	Madrid ... ..	Aranjuez... ..	Madrid ... ..	5
1.000,00			29	octubre	1962	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6
500,00	1.171,18		25	septiembre	1961	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	—
500,00			14	enero	1961	Huelva ... ..	Villalba del Alcor ... ..	Huelva ... ..	7
500,00	987,50		13	septiembre	1961	Alicante... ..	Alicante ... ..	Alicante... ..	8
500,00			12	octubre	1962	Barcelona ...	Barcelona ... ..	Barcelona ...	—
500,00			19	febrero	1963	Valladolid ..	Valladolid ... ..	Valladolid ..	—
500,00			2	mayo	1961	La Coruña... ..	La Coruña ... ..	La Coruña... ..	9
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	21	marzo	1963	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	11
500,00			9	abril	1963	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	11
500,00			9	marzo	1963	Pontevedra..	Ponteareas... ..	Pontevedra..	11
500,00			17	diciembre	1962	Salamanca... ..	Hinojosa de Duero ... ..	Salamanca... ..	11
500,00			11	enero	1963	Barcelona ...	Prat de Llobregat ... ..	Barcelona ...	11
500,00			24	noviembre	1962	Valencia... ..	Moncada ... ..	Valencia... ..	11
500,00			14	octubre	1962	Salamanca... ..	Lumbrales ... ..	Salamanca... ..	11
500,00			27	marzo	1962	Lérida ... ..	Caneján ... ..	Lérida ... ..	10
500,00			17	agosto	1962	Guipúzcoa ...	San Sebastián... ..	Guipúzcoa ...	11
500,00			24	febrero	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	—
500,00		19	marzo	1963	Lérida ... ..	Lérida ... ..	Lérida ... ..	—	
500,00			1	octubre	1961	Cáceres... ..	Belvis de Monroy ... ..	Cáceres... ..	12
2.348,26			6	octubre	1962	Guipúzcoa ...	San Sebastián.. ..	Guipúzcoa ...	13
2.028,81			28	diciembre	1962	Lugo... ..	Lugo ... ..	Lugo... ..	14
1.848,95		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23-12-61 («B. O. E.» número 310).	7	febrero	1963	Zaragoza, ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza, ...	15
2.101,73			25	febrero	1963	Logroño... ..	Logroño ... ..	Logroño... ..	16
2.101,73		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre de 1926 y Ley de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» n.º 310).	23	septiembre	1962	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	17
2.491,86			29	abril	1963	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	18
1.595,13			1	agosto	1962	Zaragoza, ...	Zaragoza ... ..	Zaragoza, ...	19
1.643,76			26	enero	1963	Jaén... ..	Ubeda ... ..	Jaén... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Ana Escobar Sánchez ... ..	Huérfana ...	Caballería ... ..	Comandante D. Miguel Escobar Miranda ... ..
Doña Nicolasa Escobar Sánchez ... ..	Huérfana ...		
Doña Dolores González Albarruiz ...	Viuda ...	Artillería... ..	Comandante D. José Borus Sempere ... ..
Doña Carmen Caridad Lanz ... ..	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Comandante D. Lázaro Vallejo Pérez ... ..
Doña María de los Angeles Costales Rodríguez ... ..	Huérfana ...	Infantería ... ..	Capitán D. Liberato Costales Faza ... ..
Doña María del Carmen Romeo González ... ..	Viuda ...	Artillería... ..	Capitán D. Francisco Nogales Alonso ... ..
Doña María del Pilar Sanjuán Domégu ... ..	Huérfana ...	Intendencia... ..	Capitán D. Aurelio Sanjuán Beltrán ... ..
Doña María del Carmen Planas Segura ... ..	Viuda ...	Intendencia... ..	Capitán D. Carlos Junquera Rubiera ... ..
Doña Carmen Pérez Gutiérrez ... ..	Huérfana ...	O. M. ... ..	Capitán D. Diego Pérez Carmona ... ..
Doña Margarita Pérez Gutiérrez... ..	Huérfana ...		
Doña Adelaida Roig Forne ... ..	Viuda ...	Armada... ..	Teniente de navío D. José Bouyón Riveira ... ..
Doña María Monserrat Montoliu... ..	Viuda ...	Alabarderos... ..	Profesor músico D. José Ribes Petanas ... ..
Doña María Casas Carrasco ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Ignacio Pizarro Corrales ... ..
Doña Celia Cabezón Freire ... ..	Viuda ...	Armada... ..	Auxiliar administrativo de 2.ª D. Antonio López del ... ..
Doña Julia Vergara Moya ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Teniente D. Juan Andrés Zafón ... ..
Doña Candelaria Molner Luque ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Teniente D. Juan Avila Pareja ... ..
Doña María Concepción Moreno Moreno ... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Teniente D. José Moreno Guillamón ... ..
Doña Dionisia Ceballos Gutiérrez ...	Viuda ...	Artillería... ..	Teniente D. Félix Cerrinegro Herrero ... ..
Doña Josefa Herrero Esteban... ..	Huérfana ...	Caballería ... ..	Teniente D. Andrés Herrero Sánchez ... ..
Doña Julia Aranda Escribano... ..	Viuda ...	Intendencia... ..	Teniente D. José Peris Sánchez ... ..
Doña Victorina Alonso Sánchez ... ..	Viuda ...	Aviación... ..	Teniente de complemento D. Ricardo Sánchez Rojas Guijarro ... ..
Doña Manuela Narciso Rey ... ..	Huérfana ...	Armada... ..	Oficial de 2.ª maquinista D. Juan Narciso Lamo ... ..
Doña María Carrizo Bellanco ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Juan Vidal Rodríguez ... ..
Doña María Remedios Cortés Cortés.	Viuda ...	Carabineros... ..	Teniente D. Miguel Rivas Marín ... ..
Doña Adela Muñoz Sánchez ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Subteniente D. José Padilla Megías ... ..
Doña Isidra Guerra Abad ... ..	Viuda ...	Inválidos ... ..	Subayudante D. Raimundo de Frutos Calleja ... ..
Doña Antonia Hernández Cortés... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Alférez de complemento D. José Delgado Melero ... ..
Doña Mercedes de Obragón Oncins... ..	Viuda ...	Ingenieros ... ..	Alférez de complemento D. Ramón Lugilde Díaz ... ..
Doña Heliodora Navarro Navarro ...	Viuda ...	Infantería ... ..	Brigada D. Norberto Gutiérrez Ruano ... ..
Doña Antonia Pascual García ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Segismundo Sánchez Rodríguez ... ..
Doña Virginia Martínez Abad ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Antonio Manuel Piérrer Pozo ... ..
Doña Magdalena Masich Miravent ...	Viuda ...	Carabineros... ..	Suboficial D. Joaquín Jiménez Suárez ... ..
Doña Josefa Vergara Herrera... ..	Viuda ...	Infantería ... ..	Sargento D. Ramón Sánchez Ortiz ... ..
Doña Basilia Francisca Benavente Gil ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Enrique Gómez Rodríguez ... ..
Doña Escolástica Brias Ponce ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia Miguel Gómez Salguero ... ..
Doña Gloria Sanjurjo Neira ... ..	Huérfana ...	Guardia Civil ... ..	Guardia Antonio Sanjurjo Espiño ... ..
Doña Ana María López Gil ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia José María Martínez Olaya ... ..
Doña Angela Calvo Guarde ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia Vicente Mateu Pellicer ... ..
Doña Francisca Torrandell Pons ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ... ..	Guardia Miguel Avella Llompert ... ..
Doña Cecilia Prieto Gil ... ..	Huérfana ...		
Doña Isabel Prieto Gil ... ..	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero Urbicio Prieto Moreno ... ..
Doña Isabel Pérez Ruiz ... ..	Viuda ...	-----	Teniente honorario D. Manuel Saiz Martínez ... ..

Pensión mensual	Pensiones	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 32, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.448,95				1	diciembre	1962	Badajoz...	Villanueva de la Serena.	Badajoz...	20
1.376,04				17	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.400,34				3	abril	1963	Navarra...	Pamplona ...	Navarra...	—
908,68				23	junio	1962	Oviedo ...	Muros del Nalón ...	Oviedo ...	21
1.049,65			Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 23-12-61 («B. O. E.» número 310).	14	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.049,73				4	enero	1963	Zaragoza.	Zaragoza ...	Zaragoza.	22
1.049,65				7	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.263,54				31	marzo	1963	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	23
884,37				9	abril	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
1.005,90				18	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.287,84				13	marzo	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
776,66				19	agosto	1962	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	24
865,97				6	agosto	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.011,80				19	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.011,80				8	noviembre	1962	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
1.118,40				28	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
768,75				30	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	25
604,16				16	noviembre	1962	Valencia..	Valencia..	Valencia..	26
688,02				17	abril	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.079,86			Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23-12-61 («B. O. E.» número 310).	23	marzo	1962	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña...	27
1.011,80				14	marzo	1963	Cáceres...	Valverde del Fresno ...	Cáceres...	—
938,88				21	marzo	1963	Almería...	Almería ...	Almería...	—
699,47				21	febrero	1963	Vizcaya...	Basauri ...	Vizcaya...	—
1.239,29				4	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
775,52				18	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
688,02				15	marzo	1963	Soria...	Soria ...	Soria ...	—
615,10				14	diciembre	1962	Toledo ...	Gerindote ...	Toledo ...	—
712,32				12	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
663,71				12	abril	1961	Almería...	Las Negras-Nijar ...	Almería...	—
620,56				15	marzo	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
522,91				10	marzo	1963	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
571,52				11	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
534,72				22	enero	1963	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
559,02				30	agosto	1962	Lugo...	Lugo ...	Lugo...	28
525,00				25	febrero	1963	Valencia..	Valencia...	Valencia..	—
559,02				26	marzo	1963	Salamanca...	Pereña ...	Salamanca...	—
569,02				14	octubre	1962	Baleares..	Palma de Mallorca ...	Baleares..	—
559,02				20	octubre	1962	Guipúzcoa ...	San Sebastián...	Guipúzcoa ...	23
500,00			Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 14-3-42 y 22-12-60.	27	diciembre	1962	Burgos ...	Pedrosa de Valdeporres.	Burgos ...	—



Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» n.º 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo. Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Pina Vidal, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 19 de noviembre de 1943. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Dolores Contreras Cantero, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

4. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1959, y a partir de esta fecha, la percibirá en la cuantía de 300 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1960, que le será aumentada a la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1961, y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

5. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se cita, la percibirá en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido por dicha Ley.

6. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y la huérfana la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido por la Ley que se indica. Caso de que alguna de las interesadas pierda la aptitud legal, la que la conserve percibirá la pensión total de 908,68 pesetas mensuales.

7. Se le hace el presente señalamiento, mitad de la pensión legada por el causante y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, no siendo modificada por la aplicación de la Ley 82 de 1961, toda vez que es inferior a la mínima concedida con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960. La otra mitad de la citada pensión queda reservada para las huérfanas del primer matrimonio, doña Araceli y doña Olga Rangel Peso, que no la han solicitado. Caso de que éstas no la soliciten en 13 de enero de 1966, la pensión total de viudedad será la de 632,11 pesetas mensuales, que percibirá la recurrente a partir de 1 de enero de 1963, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas anteriormente.

8. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1963 (D. O. núm. 53) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior, que queda nulo.

9. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 1 de mayo de 1961, fecha en que se cumplen dos años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

10. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 26 de marzo de 1961, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Joaquina Vallejo Vegas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de abril de 1956 (D. O. núm. 85). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente

al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma.

12. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de la Mata Huice, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de junio de 1962. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Botija Merina, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 8 de junio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Milagros Arias de Castro Mateo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 24 de febrero de 1962. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y por partes iguales y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita en la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isidora Rucabado González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 22 de octubre de 1962 (D. O. núm. 249). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

18. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación,



que es la fecha en que opta por esta pensión, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta de la que venía disfrutando como viuda del teniente coronel de Infantería D. Enrique Viala Rubio, que quedará nulo.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión.

20. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Herminia Sánchez González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 26 de julio de 1962 (D. O. número 181). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María de los Angeles Rodríguez García, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 25 de septiembre de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

22. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Domeque Belsúe, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en

la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961.

23. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

24. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo en 30 de enero de 1963 (D. O. núm. 37) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

25. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Patrocinio Esteban Hogado, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 6 de junio de 1962 (D. O. número 159). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de 23 de diciembre de 1961.

26. Se rectifica la pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 6 de marzo de 1963 (D. O. número 64) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

27. Se rectifica la transmisión de

pensión que le fue concedida por este Consejo Supremo el 15 de octubre de 1962 (D. O. núm. 247) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

28. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Luisa Neira Darriba, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de noviembre de 1962 (D. O. número 265). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82 de 1961.

Madrid, 8 de junio de 1963. — El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña Concepción Bertrand Fernández Castrillón y termina con doña Catalina Mateo Romero, de conformidad con las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de junio de 1963. — El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Bertrand Fernández Castrillón ... ..	Viuda. ....	E. M. G. ....	Teniente General Excmo. Sr. D. Esteban Infante Martín ... ..
Doña Rosario Cívica Sevillejo ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Teniente coronel D. Manuel Martínez de Tejada Domínguez ... ..
Doña María del Carmen Josefa Calay Lobato ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Coronel D. Román Rodríguez Rivero ... ..
Doña Mercedes Coarasa Paño ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Teniente coronel D. José Plana Sancho ... ..
Doña María Luisa Robles Piquer ... ..	Huérfana ... ..	Intendencia ... ..	Teniente coronel D. Eduardo Robles Pérez ... ..
Doña Margarita Galmes Juan ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Comandante D. Mateo Soler Artigues ... ..
Doña Amalia de Felipe Fernández ... ..	Viuda. ....	Intendencia ... ..	Comandante D. José Motta Ruiz-Castillo ... ..
Doña Rosario Ciruela Saavedra ... ..	Viuda. ....	Sanidad Militar ... ..	Comandante médico D. Tomás de Fed Sánchez ... ..
Doña María Cruz Estévez Jiménez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Capitán D. Máximo Estévez Guerrero ... ..
Doña María de la Paz Martínez del Río ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Capitán D. Angel Hernández del Castillo ... ..
Doña María Purificación Díaz Rodríguez ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Capitán D. Julio Ramos Hermoso ... ..
Doña Lucía del Olmo Martínez ... ..	Viuda. ....	Artillería ... ..	Capitán D. Alejandro Fernández Pérez ... ..
Doña María de los Angeles Ortíz Pérez de Vargas ... ..	Viuda. ....	Aviación ... ..	Capitán D. Juan García Montoro ... ..
Doña Carmen Martínez Puig ... ..	Viuda. ....	Intendencia ... ..	Capitán D. Constantino Anchel Fenoll ... ..
Doña Dolores González Mérida ... ..	Viuda. ....	Sanidad Militar ... ..	Capitán D. Teodoro Simón Revilla ... ..
Doña Francisca Montes Rubio ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Capitán de complemento D. José Fuster Rico ... ..
Doña Asunción Pascual Fernando ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Ramón Vázquez Garrote ... ..
Doña Apolonia Moyano Cabral ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Capitán D. Manuel Gómez Maqueda ... ..
Doña Mercedes Ruiz Malo ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Ignacio Ruiz Serrano ... ..
Doña Elvira García Téllez ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Alférez D. Domingo García Sánchez ... ..
Doña Francisca Pons Tortellá ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Teresa Pons Tortellá ... ..	Huérfana ... ..	Infantería ... ..	Alférez D. Cristóbal Pons Bagur ... ..
Doña Catalina Pons Tortellá ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Francisca Mimoso Alvarez ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Alférez D. Telesforo Mimoso Jiménez ... ..
Doña Dorinda Blanco Vázquez ... ..	Viuda. ....	Infantería ... ..	Brigada D. Benigno Penas García ... ..
Doña Aurora Costa Vivanco ... ..	Viuda. ....	C. A. S. E. ... ..	Maestro armero D. Gabriel Olivar Síntes ... ..
Doña Mercedes San Segundo Concejo ... ..	Huérfana ... ..	— — — — —	Maestro herrador D. Raimundo San Segundo ... ..
Doña Petra San Segundo Concejo ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Victoria Clemente Gracia ... ..	Viuda. ....	C. A. S. E. ... ..	Auxiliar de Obras y Talleres D. Salustiano Martínez ... ..
Doña Rosa Cortés Ballester ... ..	Viuda. ....	Armada ... ..	Músico de primera D. Emilio Bieisa Gilabert ... ..
Doña Rosa Pons Mulet ... ..	Viuda. ....	Armada ... ..	Auxiliar segundo naval D. Juan Buigas Bas ... ..
Doña Dolores Osete Hernández ... ..	Viuda. ....	Armada ... ..	Auxiliar segundo de Sanidad D. Joaquín Bas Sánchez ... ..
Doña Patrocinio Ramón Morata ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Concepción Ramón Morata ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Celador mayor de primera D. Salvador Ramón ... ..
Don Salvador Ramón Morata ... ..	Huérfano ... ..		
Doña Mercedes Dobarro Cao ... ..	Viuda. ....	Armada ... ..	Celador primero de Puerto y Pesca D. José G. lez Ríos ... ..
Doña Teresa Naranjo González ... ..	Huérfana ... ..	Armada ... ..	Primer maquinista D. José Naranjo Rojas ... ..
Doña Luisa Carmen Ferreiro Tenteiro ... ..	Viuda. ....	C. A. S. T. A. ... ..	Auxiliar segundo D. Daniel Serantes Romero ... ..
Doña Consolación Navarro Alcaraz ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Gaspar Navarro García ... ..
Doña Inés Navarro Alcaraz ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Manuela Rodríguez López ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Joaquín de Castro Mediavilla ... ..
Doña María García Arnau ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Julio Pérez Montejano ... ..
Doña Delfina Pérez Cao ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Eladio Pérez Incógnito ... ..
Doña Josefina Pérez Cao ... ..	Huérfana ... ..		
Doña Filomena Riu Casademont ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Francisco Morilla Rodríguez ... ..
Doña Martina Cayuelas Arias ... ..	Viuda. ....	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Pedro Martínez Tudela ... ..
Doña Isabel López Martínez ... ..	Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Abel López Rodríguez ... ..
Doña Rosa Pagés Pujol ... ..	Viuda. ....	Carabineros ... ..	Carabiniero Enrique Blanco de Alba y Cortés ... ..
Doña Luisa Medina Abad ... ..	Viuda. ....	Policía Armada ... ..	Guardia Simón Calle Revilla ... ..

SE CITA

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.383,33		Ley n.º 126 de 24 diciembre 1962.	28	diciembre	1962	Gijón...	V. Sta. Margarita-Somó	Asturias...	2
500,00	1.595,13	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-7 y 23-12-1961 y 22-12-1960.	24	julio	1961	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.053,12		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	15	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.313,19			2	abril	1963	Huesca ...	Torralba de Aragón ...	Huesca ...	—
1.542,70			23	julio	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.443,95			20	febrero	1963	Baleares..	Manacor ...	Baleares..	—
1.142,70			17	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.142,70			14	octubre	1962	Ceuta...	Tetuán ...	Marruecos...	—
1.146,37			14	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
884,37			8	octubre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
908,68			15	marzo	1963	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	—
1.239,23			8	abril	1963	Valladolid ..	Valladolid ..	Valladolid ..	—
2.245,88		9	enero	1963	Jaén... ..	Andújar ...	Jaén... ..	—	
884,37		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	21	febrero	1963	Valencia..	Torrente ...	Valencia..	—
1.142,01			9	diciembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.147,91			22	abril	1963	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	—
1.312,15			25	abril	1963	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
1.146,37			24	noviembre	1962	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	—
987,50			5	marzo	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	5
608,25			23	enero	1962	León...	León ...	León...	6
577,95			30	junio	1962	Baleares..	Palma de Mallorca ...	Baleares..	7
938,83			10	noviembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
773,52			31	enero	1963	La Coruña...	La Coruña ...	La Coruña...	—
768,75		5	marzo	1963	Baleares..	Mahón ...	Baleares..	—	
785,24		16	enero	1963	León...	León ...	León...	8	
663,71		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	11	septiembre	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
697,74			1	abril	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
626,56			27	enero	1963	Alicante...	Javea ...	Alicante...	—
650,86			7	abril	1962	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	—
1.011,80			11	enero	1963	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	9
712,92			12	mayo	1962	Cádiz...	Cádiz ...	Cádiz...	—
1.098,88			17	enero	1962	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	10
639,40			30	marzo	1963	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña...	—
500,69			7	noviembre	1961	Alicante...	Petrel ...	Alicante...	11
559,02			15	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
559,02		17	marzo	1963	Alicante...	Alicante ...	Alicante...	—	
525,00		6	febrero	1962	Orense ...	Orense ...	Orense ...	12	
1.263,88		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	15	enero	1963	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	13
500,69			11	febrero	1963	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
559,02			8	diciembre	1962	Albacete...	Villarrobledo ...	Albacete...	—
525,00			17	febrero	1963	Gerona ...	Camprodón ...	Gerona ...	—
534,72			9	abril	1963	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Tirante Iglesias ... .. Doña Aurora Tirante Iglesias ... .. Doña Maria Luz Tirante Iglesias ... ..	Huérfana ... .. Huérfana ... .. Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Alférez D. José Tirante Encina ... ..
Doña Joaquín Conca Herrero ... ..	Viuda. ... ..	Ingenieros ... ..	Segundo ayudante aeronáutico D. Emilio San Gómez ... ..
Doña Aurelia Ojeda Márquez ... ..	Viuda. ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Vicente Gómez Brito ... ..
Doña Angeles López Suárez ... .. Doña Francisca López Díaz ... .. Don Francisco López Díaz ... ..	Viuda ... .. Huérfana ... .. Huérfano ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Diego López Méndez ... ..
Doña Adelaida Hernández Sánchez ... .. Doña Bárbara Alorda Mateu ... ..	Viuda. ... .. Viuda. ... ..	Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... ..	Guardia civil Miguel Marrodán Ramírez ... .. Guardia civil Miguel Salón Ferrer ... ..
Doña Teresa Castrillo Prieto ... .. Doña María del Tránsito Castrillo Prieto ... .. Don Miguel Castrillo Prieto ... .. Don Domingo Castrillo Prieto ... .. Doña María del Pilar Castrillo Prieto.	Huérfana ... .. Huérfana ... .. Huérfano ... .. Huérfano ... .. Huérfana ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia civil Maximiano Castrillo Teruelo
Doña María Cabrera Quintas ... .. Doña Manuela Cirilo Sánchez ... .. Doña Angeles Romero Sánchez ... .. Doña Brigida Moranchel Moreno... ..	Viuda. ... .. Viuda. ... .. Viuda. ... .. Viuda. ... ..	Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... .. Guardia Civil ... .. Policía Armada ... ..	Guardia civil Santos Conde Cid ... .. Guardia civil Agustín Naranjo Carrasco ... .. Guardia civil Juan Ordóñez Gimeno ... .. Guardia Eugenio Cuéllar López ... ..
Doña Africa Ruiz Fernández ... .. Doña Remedios Ruiz Fernández ... ..	Huérfana ... .. Huérfana ... ..	Policía Armada ... ..	Guardia José Ruiz López ... ..
Doña Anastasia Revenga Arguero ... .. Doña María Otero Cabuto ... .. Doña María Victoria Muñoz León ... .. Doña Catalina Mateo Romero ... ..	Viuda. ... .. Viuda. ... .. Huérfana ... .. Viuda. ... ..	Policía Armada ... .. Armada ... .. Mutilados ... .. Infantería ... ..	Guardia Antonio Sánchez García ... .. Fogonero preferente D. José Duboy Ríos ... .. Soldado Juan Muñoz Corrales ... .. Soldado Ildefonso Agullar Gallano ... ..

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1964 (B. O. del Estado, núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

**OBSERVACIONES**

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
2. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de publicación de la Ley por la cual se le concede. Esta pensión es compatible

con la ordinaria que le fue concedida el 19 de octubre de 1962.

3. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de publicación de la Ley de 23 de julio de 1961, hasta el 31 de diciembre del mismo año y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirá en la cuantía que se expresa en la relación.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Josefa Dionisia Jiménez y Gascón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de agosto de 1962. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Margarita Malo Rubio, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 30 de enero de 1920 (D. O. núm. 26). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82/61.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana Téllez Arenas a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra

y Marina el 23 de julio de 1926 (D. O. núm. 172). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley 82/61.

7. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Matilde Tortellá París, a quien le fue concedida por la Dirección General de la Deuda el 1 de diciembre de 1934. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82/61. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Bernardina Concejo Senovilla, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 11 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 216). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se les hace el presente señalamiento,

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62. Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
300,00	938,88	Estatuto y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12 de 1961.	13	diciembre	1960	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	14
500,00			9	marzo	1963	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
500,00			24	febrero	1963	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz-Ceuta.	—
1.000,00			16	enero	1962	Murcia ...	Espinardo ...	Murcia ...	15
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	21	abril	1963	Logroño...	Logroño ...	Logroño...	—
500,00			18	marzo	1963	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
500,00			6	junio	1962	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	16
500,00			28	septiembre	1962	Orense ...	Coedo ...	Orense ...	17
500,00			23	marzo	1962	Sevilla ...	La Línea ...	Cádiz...	—
500,00			16	abril	1963	Huelva ...	Cortegana...	Huelva ...	—
500,00			11	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00			29	diciembre	1961	Castellón. ...	Castellón ...	Castellón. ...	18
500,00			7	abril	1963	Valladolid ..	Valladolid ...	Valladolid ..	—
500,00			28	diciembre	1962	Cádiz...	San Fernando ...	Cádiz...	—
500,00			1	mayo	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	19
500,00			7	abril	1963	Huelva ...	Manzanilla ...	Huelva ...	—

miento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano don Salvador cesará en el percibo de la pensión el 27 de julio de 1963, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Ana González Ordóñez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1953. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley núm. 82/61.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la primera estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Cao González, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo

el 22 de junio de 1945. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley de actualización. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, que es la fecha de la gracia especial concedida por S. E. el Jefe del Estado.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 31 de diciembre de 1960 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley que se indica, la percibirán en la cuantía de 500 pesetas mensuales, límite mínimo establecido, hasta el 31 de diciembre de 1961 y a partir de esta fecha y por aplicación de la Ley núm. 82/61, la percibirán en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les hace el presente señala-

miento, que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la cuantía de 500 pesetas mensuales y los huérfanos por partes iguales la misma cuantía de 500 pesetas, límite mínimo establecido. El huérfano don Francisco cesará en el percibo de la pensión el 22 de noviembre de 1970, fecha en que cumplirá los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

16. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor los menores durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos don Miguel y don Domingo, cesarán en el percibo de la pensión el 30 de septiembre de 1965 y 5 de agosto de 1967, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

17. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en

la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 27 de septiembre de 1969, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la

aptitud legal, acrecerá la de la co-participante que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le transmite la pensión temporal vacante por haber contraído segundo matrimonio doña Josefa León Rueda, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en concepto de viuda del causante. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al que contrajo nuevas nupcias su citada madre, hasta el 25 de diciembre de

1973, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal.

Madrid, 12 de junio de 1963.—El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.

ADVERTENCIA.—Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican veinticuatro páginas, conteniendo una relación de pensiones, y dos de señalamiento de haberes pasivos, todas ellas actualizadas.



## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas

para la sesión que comenzará el próximo día 27, a las cuatro de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes, 18 de junio de 1963.—El Presidente, *Esteban de Bilbao y Eguía*

(Del B. O. del E. núm. 146, de 1963.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Anuncio

Hasta las doce horas del día 17 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo del Servicio de Veterinaria de once equipos de Inspección de alimentos completos, al precio límite de 38.500 pesetas equipo.

Las condiciones técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida antes mencionada, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Las condiciones legales son las publicadas en el DIARIO OFICIAL número 107, de 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1963.

Núm. 557

P. 1—1

### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Anuncio

Hasta las doce horas del día 17 de julio de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la ad-

quisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Veterinaria.

- 1 farinógrafo Brabender (2.ª fase-balanza y extensógrafo), al precio límite de 275.000 pesetas.
- 1 reductor de presión doble, al precio límite de 7.755 pesetas.
- 1 bala de gas metano, al precio límite de 7.260 pesetas.
- 20 capsulitas de aluminio de forma aplanada, al precio límite de 6,60 pesetas unidad.
- 1 dispositivo cámara de plomo, al precio límite de 6.435 pesetas.
- 1 tubo contador Beta, al precio límite de 3.465 pesetas.
- 1 tubo contador Alfa-Beta, al precio límite de 6.345 pesetas.
- 1 preparado de control, al precio límite de 750 pesetas.
- 1 balanza tipo Mettler o similar, al precio límite de 72.033 pesetas.
- 14 determinadores rápidos de humedad, al precio límite de 6.750 pesetas unidad.
- 16 mecheros Bunsen para gas butano, al precio límite de 250 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida antes citada, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas. Las condiciones legales son las publicadas en el DIARIO OFICIAL núm. 107, de 11 de mayo de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1963.

Núm. 558

P. 1—1

### HOSPITAL MILITAR DE MADRID Y CLINICA DE ALCALA DE HENARES

#### Anuncio

Oferta de artículos que se relacionan, de compra y entrega diaria, en agosto próximo, en los respectivos Centros:

- Leche, 3.000 litros.
- Pescados, 800 kilos.
- Carnes y derivados, 1.500 kilos.
- Frutas diversas, 1.300 kilos.
- Hortalizas, 1.400 kilos.
- Patatas, 1.500 kilos.
- Gallinas, 500 unidades.
- Pichones, 30 unidades.
- Huevos, 800 docenas.
- Viveres en general, 400 kilos.
- Vinagre, 100 litros.
- Vino blanco, 1.100 litros.
- Yogourt, 150 tarros.
- Hielo, 250 barras.
- Jamón, 250 kilos.
- Tocino, 75 kilos.
- Bacalao, 50 kilos.

Se admiten hasta las doce horas del día 4 y 11 de julio próximo, en primera y segunda convocatoria.

Información en la Dirección del Hospital, calle Maudes, 17.

Madrid, 17 de junio de 1963.

Núm. 565

P. 1—1

### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ARANJUEZ

#### Anuncio

Hasta las doce horas del día 23 del mes actual se admiten ofertas en esta



Junta para la adquisición, por gestión directa, de artículos con destino al Depósito de Intendencia de esta plaza.

Relación de artículos y condiciones en la oficina de esta Junta en el Depósito de Intendencia de Aranjuez.

El importe del anuncio a prorrato entre los adjudicatarios.  
Aranjuez, 12 de junio de 1963.

Núm. 572

P. 1-1

#### REGIMIENTO DE ESPECIALIDADES DE INGENIEROS PARA EJERCITO

##### Anuncio

Necesitando adquirir este Regimiento, por concierto directo, una máquina peladora, cortadora de patatas, los industriales a quienes les pueda interesar remitirán sus ofertas a este Regimiento en el plazo de quince (15) días, a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Los pliegos de condiciones económicas, administrativas y técnicas se encuentran a disposición de los oferentes en la oficina de Mayoría de este Regimiento, calle Coronel Villar, número 1, Guadalajara.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.  
Guadalajara, 15 de junio de 1963.

Núm. 573

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

##### Expediente A-27-63

A las once horas del día 12 de julio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Subasta», de 11.861 Qm. de leña ranchos y 3.542 Qm. de leña hornos, para cubrir las necesidades de esta Región durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de re- puesto, en la forma siguiente:

Almacén Regional de Zaragoza: 2.291 Qm. de leña ranchos, al precio límite de 60 pesetas quintal métrico.  
Depósito Intendencia Canfranc: 2.789 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 61 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 466 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 55 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Huesca: 4.607 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 51 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Barbastro: 586 quintales métricos de leña ranchos, al precio límite de 52 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Calatayud: 1.032 Qm. de leña ranchos, al precio límite de 56 pesetas quintal métrico.  
Almacén Regional de Zaragoza:

2.057 Qm. de leña hornos, al precio límite de 60 pesetas el quintal métrico.

Depósito de Intendencia Canfranc: 640 Qm. de leña hornos, al precio límite de 61 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 845 quintales métricos, al precio límite de 55 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos, por el total de cada plaza o en lotes no inferiores a 100 Qm.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.  
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 568

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

##### Expediente A-28-63

A las once horas del día 13 de julio se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Subasta» de 23.923,30 Qm. de paja, pienso para cubrir las necesidades de esta Región durante el segundo semestre del año en curso, más sesenta días de re- puesto, en la forma siguiente:

Almacén Regional Zaragoza: 13.327 quintales métricos de paja pienso, al precio límite de 70 pesetas el quintal métrico.

Depósito de Intendencia de Jaca: 3.217 Qm. de paja pienso, al precio límite de 77 pesetas el quintal métrico.

Depósito Intendencia Sabiñanigo: 1.614 Qm. de paja pienso, al precio límite de 77 pesetas el quintal métrico.

Depósito Intendencia Huesca: 4.776 quintales métricos de paja pienso, al precio límite de 70 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Barbastro: 970 quintales métricos de paja pienso, al precio límite de 69 pesetas el quintal métrico.

Depósito Intendencia Calatayud: 18,30 Qm. de paja pienso, al precio límite de 70 pesetas el quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos, y podrán hacerse por la totalidad de las partidas anunciadas para cada Almacén o Depósito o en lotes no inferiores a 100 Qm.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.  
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 571

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

##### Expediente A-21-63

Hasta las once horas del día 13 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Gestión directa», de 480 Qm. de carbón antracita para calefacción en el Campamento de Rioseta, entrega sobre Depósito Intendencia de Canfranc, al precio límite de 185 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.  
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 569

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

##### Expediente A-24-63

Hasta las once horas del día 12 de julio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, Castillo de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Gestión directa», de materiales y efectos comprendidos en el Plan de Inversión de Crédito de 1963, con destino siguiente: Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, Panadería Militar de Zaragoza, Depósitos de Intendencia de Barbastro y Sabiñanigo, por un importe total de hasta 115.769 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

Los pliegos de bases técnicas y legales, así como el detalle completo de todos los materiales y efectos a adquirir, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.  
Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 566

P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

##### Expediente A-25-63

A las once horas del día 12 de julio próximo se reunirá esta Junta en los



locales que ocupa, Castillo de la Aljafaría, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Gestión directa», de 120 Qm. de levadura y 200 Qm. de sal, para cubrir las necesidades durante el segundo semestre del año en curso en la 5.ª Región Militar, en la forma siguiente:

Almacén Regional Zaragoza: 101 quintales métricos de levadura, al precio límite de 1.150 pesetas quintal métrico.

Almacén Regional Zaragoza: 174 quintales métricos de sal, al precio límite de 80 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 28 quintales métricos de levadura, al precio límite de 1.150 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Jaca: 54 quintales métricos de sal, al precio límite de 80 pesetas quintal métrico.

Depósito Intendencia Canfranc: 32 quintales métricos de sal, al precio límite de 80 pesetas quintal métrico.

Las ofertas se presentarán en tri-

plicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 567

P. 1-1

**JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR**

Expediente A-26-63

A las once horas del día 13 de julio próximo se reunirá esta Junta en los locales que ocupa, Castillo de la Aljafaría, Pabellón A, segundo izquierda, para la adquisición, por «Subasta», de diversos materiales y efectos comprendidos en el Plan de Inversión de Créditos del año 1963, con destino a la Panadería Militar de Zaragoza,

por un importe de hasta 195.050 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, original y dos copias, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, incluido resguardo de fianza provisional.

Los materiales a adquirir son los siguientes: Una amasadora, por un importe de 94.600 pesetas. Una máquina formadora de barras, tipo grande, por un importe de 65.000 pesetas. Una máquina serradora, por un importe de 35.450 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle completo de todas las máquinas, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 17 de junio de 1963.

Núm. 570

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

**REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"**



**Reglamento de Actos y Honores Militares**

Se pone en conocimiento de todos los Organismos Militares que por los talleres de imprenta de este DIARIO OFICIAL ha sido confeccionado un folleto que contiene el texto íntegro del nuevo Reglamento de Actos y Honores Militares (Libro primero), aprobado por Decreto núm. 895/1963, de 25 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 107 (4 de mayo de 1963) y en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 103 (7 de mayo de 1963), el cual se encuentra a la venta en el mismo al precio de 6 pesetas ejemplar.

Los pedidos deberán hacerse en la forma acostumbrada, y serán servidos por riguroso turno de petición.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE «DIARIO OFICIAL», REITERE SU AVISO AL SR. TENIENTE CORONEL DIRECTOR